
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1993**

08

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio de Hacienda
Miles de \$

Sub-Título	Actividad Económica	Sup. Val y Seg.	Sup. Bcos. e Inst. Fin.	Sec. y Adm. General	Direc. de Presupuestos	Servicio de Imp. Internos	Servicio Nac. de Aduanas	Servicio de Tesorerías	Casa de Moneda	Direc. Aprov. del Estado	Total Bruto	Transferencia	Total Neto
	INGRESOS	2.139.148	2.966.658	6.234.076	1.050.789	12.471.226	5.124.093	6.552.124	6.874.067	4.629.014	48.041.195	2.284.819	45.756.376
01	Ingresos de Operación	32.112	64.670	—	3.645	95.444	89.758	1.817	6.413.788	4.337.019	11.038.253	—	11.038.253
04	Venta de Activos	558	112	—	2.467	—	4.460	—	25.757	—	33.354	—	33.354
05	Recuperación de Préstamos	—	—	—	—	—	1.044	—	—	—	1.044	—	1.044
06	Transferencias	—	—	—	—	853.947	820.896	609.976	—	—	2.284.819	2.284.819	—
07	Otros Ingresos	167.250	2.848.482	9.935	2.212	10.303	6.690	2.230	10.896	10.035	3.068.033	—	3.068.033
08	Endeudamiento	—	—	4.110.752	—	—	—	—	—	—	4.110.752	—	4.110.752
09	Aporte Fiscal	1.938.247	—	2.112.389	1.037.239	11.480.976	4.197.005	5.928.724	—	—	26.694.580	—	26.694.580
10	Operaciones Años Anteriores	—	—	—	—	—	1.000	—	243.085	271.960	516.045	—	516.045
11	Saldo Inicial de Caja	981	53.394	1.000	5.226	30.556	3.240	9.377	180.541	10.000	294.315	—	294.315
	GASTOS	2.139.148	2.966.658	6.234.076	1.050.789	12.471.226	5.124.093	6.552.124	6.874.067	4.629.014	48.041.195	2.284.819	45.756.376
21	Gastos en Personal	764.939	1.149.236	483.253	829.137	9.098.582	3.541.156	3.382.407	1.449.332	345.901	21.043.943	—	21.043.943
22	Bienes y Servicios de Consumo	200.635	512.931	379.814	138.501	1.652.259	491.718	2.164.281	—	—	5.540.139	—	5.540.139
23	Bienes y Servicios para Producción	—	—	—	—	—	—	—	2.414.869	3.719.499	6.134.368	—	6.134.368
24	Prestaciones Previsionales	20.070	—	—	156	558	558	558	4.572	—	26.472	—	26.472
25	Transferencias Corrientes	1.111.829	848.086	12.878	2.294	425.348	48.981	29.494	2.152.454	111.946	4.743.310	—	4.743.310
31	Inversión Real	40.475	453.805	336.175	79.601	1.293.279	1.040.480	974.184	846.937	24.662	5.089.598	—	5.089.598
33	Transferencias de Capital	—	—	4.739.107	—	—	—	—	—	—	4.739.107	2.284.819	2.454.288
50	Servicio de la Deuda Pública	—	—	281.737	—	—	—	—	—	—	281.737	—	281.737
60	Operaciones Años Anteriores	100	100	—	—	100	100	100	100	416.550	417.150	—	417.150
70	Otros Compromisos Pendientes	100	100	112	100	100	100	100	100	100	912	—	912
90	Saldo Final de Caja	1.000	2.400	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	5.703	10.356	24.459	—	24.459

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Ministerio de Hacienda
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Superintendencia Val. y Seg.
	INGRESOS	3.500
07	Aporte Fiscal	3.500
	GASTOS	3.500
33	Transferencias de Capital	3.500

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General (01)
Secretaría y Administración General

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		891.793
07		OTROS INGRESOS		9.935
	79	Otros		9.935
09		APORTE FISCAL		880.858
	91	Libre		880.858
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		891.793
21		GASTOS EN PERSONAL	02	483.253
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	379.814
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.878
	31	Transferencias al Sector Privado		12.878
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.878
31		INVERSION REAL		14.736
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		14.736
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		112
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	146
	b) No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	23.144
	- Miles de \$:	12.000
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	2.400
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	134.328
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	8.000

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General
Administración Crédito de Asistencia Técnica

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		5.342.283
		ENDEUDAMIENTO		4.110.752
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		4.110.752
	001	Préstamos de Asistencia Técnica BIRF		4.110.752
09		APORTE FISCAL		1.231.531
	91	Libre		949.795
	92	Servicio de la Deuda Pública		281.736
		GASTOS		5.342.283
31		INVERSION REAL		321.439
	53	Estudios para Inversiones		321.439
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.739.107
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		4.739.107
	001	Biblioteca del Congreso		1.732.687
	002	Secretaría y Administración General - Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción		304.904
	003	Servicio de Impuestos Internos		853.947
	004	Servicio Nacional de Aduanas		820.896
	005	Servicio de Tesorerías		609.976
	006	Instituto de Normalización Previsional		416.697
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		281.737
	91	Deuda Pública Externa		281.737
	001	Intereses		281.737

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		1.050.789
04		INGRESOS DE OPERACION		3.645
		VENTA DE ACTIVOS		2.467
	41	Activos Físicos		2.467

07		OTROS INGRESOS		2.212
	79	Otros		2.212
09		APORTE FISCAL		1.037.239
	91	Libre		1.037.239
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.226
		G A S T O S		1.050.789
21		GASTOS EN PERSONAL	02	829.137
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	138.501
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		156
	30	Prestaciones Previsionales		156
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.294
	31	Transferencias al Sector Privado		1.739
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.739
	34	Transferencias al Fisco		555
	001	Impuestos		555
31		INVERSION REAL		79.601
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	23.293
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		56.308
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	160
	No quedan incluidos en esta dotación los cargos de planta no desempeñados por el titular, el cual conserva su cargo por aplicación del inciso segundo del artículo 82 de la Ley Nº 18.834.		
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	50.000
	– Miles de \$:	41.867
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	2.000
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	50.306
03	a) Las adquisiciones, impresiones de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	En Bienes y Servicios de Consumo:		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	3.494

- c) El Servicio, previa autorización del Ministro de Hacienda, podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período agosto a noviembre con motivo de la preparación del Proyecto de Ley de Presupuestos, refrigerio en los días sábados, domingos y festivos y en los horarios nocturnos a los funcionarios que participen en ella.
- d) Con cargo al ítem respectivo de este subtítulo, la Dirección podrá contratar la realización de estudios e investigaciones que considere necesarios para una mejor asignación y utilización de los Recursos Financieros del Estado, sean de ámbito nacional, regional o sectorial.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		12.471.226
01		INGRESOS DE OPERACION		95.444
06		TRANSFERENCIAS		853.947
	62	De Otros Organismos del Sector Público		853.947
	004	Programa Administración Crédito de Asistencia Técnica		835.947
07		OTROS INGRESOS		10.303
	79	Otros		10.303
09		APORTE FISCAL		11.480.976
	91	Libre		11.480.976
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.556
		G A S T O S		12.471.226
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.098.582
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.652.259
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		558
	30	Prestaciones Previsionales		558
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		425.348
	31	Transferencias al Sector Privado		420.888
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		46.830
	002	Programa Reavalúos de Bienes Raíces	04	296.008
	003	Asamblea Centro Interamericano de Administradores Tributarios	05	78.050
	34	Transferencias al Fisco		4.460
	001	Impuestos		4.460
31		INVERSION REAL		1.293.279
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		410.069
	53	Estudios para Inversiones		851.655

31	61	Inversión Región I	8.363
	66	Inversión Región VI	10.927
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	12.265
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	100
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	72
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	2.405
	No registrará la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	660.000
	- Miles de \$:	808.962
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	302.470
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	185.355
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	21.700
04	Con estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, inclusive de contratación de personal relacionado con los Programas de Reavalúos de Bienes Raíces.		

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.124.093
01		INGRESOS DE OPERACION		89.758
04		VENTA DE ACTIVOS		4.460
	41	Activos Físicos		4.460
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.044
06		TRANSFERENCIAS		820.896

06	62	De Otros Organismos del Sector Público		820.896
	005	Programa Administración Crédito de Asistencia Técnica		820.896
07		OTROS INGRESOS		6.690
	79	Otros		6.690
09		APORTE FISCAL		4.197.005
	91	Libre		4.197.005
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.240
		GASTOS		5.124.093
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.541.156
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	491.718
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		558
	30	Prestaciones Previsionales		558
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.981
	31	Transferencias al Sector Privado		6.356
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.356
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		29.468
	001	Servicio de Gobierno Interior		29.468
	34	Transferencias al Fisco		13.157
	001	Impuestos		13.157
31		INVERSION REAL		1.040.480
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		76.837
	51	Vehículos		22.300
	53	Estudios para Inversiones		818.693
	72	Inversión Región XII		122.650
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	40
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.267
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	101.147
	- Miles de \$:	67.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	130.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	80.235
03	a) Las adquisiciones e impresiones de formularios oficiales podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	b) Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	13.200

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Tesorerías
Servicio de Tesorerías (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.964.219
01		INGRESOS DE OPERACION		1.817
06		TRANSFERENCIAS		609.976
	62	De Otros Organismos del Sector Público		609.976
	006	Programa Administración Crédito de Asistencia Técnica		609.976
07		OTROS INGRESOS		2.230
	79	Otros		2.230
09		APORTE FISCAL		5.340.819
	91	Libre		5.340.819
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.377
		GASTOS		5.964.219
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.244.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.713.825
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		558
	30	Prestaciones Previsionales		558
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.494
	31	Transferencias al Sector Privado		29.494
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		29.494
31		INVERSION REAL		974.184
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	03	337.971
	51	Vehículos		27.875
	53	Estudios para Inversiones		608.338
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	40
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.192
	b) No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º transitorio de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 109 personas para las labores de digitación, asimilados a grados, previa visación de la Dirección de Presupuestos.		
	c) Horas extraordinarias año		
	-- Número de horas	:	254.328
	-- Miles de \$:	158.468

- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 107.549
- e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 78.633
- 03 a) Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
 - Miles de \$: 18.131
- b) Además, con estos recursos se pagará a la Casa de Moneda de Chile los gastos de elaboración y distribución de especies valoradas fiscales.
- c) Las adquisiciones, impresos de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Tesorerías
 Operación Renta

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		183.781 183.781 183.781
21		GASTOS GASTOS EN PERSONAL	01	183.781 12.075
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	171.706

GLOSAS:

- 01 Incluye:
- a) Personal a honorarios : 20
- b) Horas extraordinarias año
 - Número de horas : 12.540
 - Miles de \$: 7.675
- 02 a) El Servicio de Tesorerías, previa autorización del Ministro de Hacienda, podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la "Operación Renta", refrigerios en los días sábados, domingos y

festivos y en los horarios nocturnos, a los funcionarios del servicio y al contratado a través de este programa que participan en ella.

- b) Las adquisiciones, impresos de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Tesorerías
Cobranza Administrativa

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		404.124 404.124 404.124
21		GASTOS GASTOS EN PERSONAL	01	404.124 125.374
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	278.750

GLOSAS:

01	a) Horas extraordinarias año			
	– Número de horas		:	141.960
	– Miles de \$:	88.725
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	– Miles de \$:	36.649
02	Las adquisiciones, impresos de formularios, folletos oficiales y materiales para los mismos, podrán efectuarse sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.			

MINISTERIO DE HACIENDA

Casa de Moneda de Chile (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.874.067
01		INGRESOS DE OPERACION		6.413.788
04		VENTA DE ACTIVOS		25.757
	41	Activos Físicos		25.757
07		OTROS INGRESOS		10.896
	79	Otros		10.896
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		243.085
11		SALDO INICIAL DE CAJA		180.541
		GASTOS		6.874.067
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.449.332
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	2.414.869
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.572
	30	Prestaciones Previsionales		4.572
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.152.454
	31	Transferencias al Sector Privado		7.314
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		7.314
	34	Transferencias al Fisco		2.145.140
	001	Impuestos		72.475
	003	Excedentes de Caja		2.072.665
31		INVERSION REAL		846.937
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		55.409
	51	Vehículos		8.251
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		654.494
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		128.783
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.703

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	402
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	28.828
	- Miles de \$:	10.500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.900

	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	571.100
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$:	22.864

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Aprovisionamiento del Estado (01) (04)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		I N G R E S O S		4.629.014
01		INGRESOS DE OPERACION		4.337.019
07		OTROS INGRESOS		10.035
	79	Otros		10.035
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		271.960
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		G A S T O S		4.629.014
21		GASTOS EN PERSONAL	02	345.901
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	3.719.499
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.946
	31	Transferencias al Sector Privado		446
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		446
	34	Transferencias al Fisco		111.500
	003	Excedentes de Caja		111.500
31		INVERSION REAL		24.662
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		17.972
	51	Vehículos		6.690
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		416.550
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.356

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	14
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	163
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	10.500
	– Miles de \$:	3.800

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 6.500
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 3.800
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575
 - Miles de \$: 3.462
- 04 Los vehículos a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 19.040, cuyo texto fue sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.110, que no sean enajenados a través de un proceso de licitación pública, podrán ser vendidos en forma directa, debiendo cumplirse, en todo caso, los demás requisitos que determina dicho artículo. Respecto del producto de estas ventas se cumplirá lo dispuesto en el artículo 7º de aquella ley.

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Valores y Seguros (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		2.139.148	3.500
01		INGRESOS DE OPERACION		32.112	-
04		VENTA DE ACTIVOS		558	-
	41	Activos Físicos		558	-
07		OTROS INGRESOS		167.250	-
	71	Fondos de Terceros		167.250	-
09		APORTE FISCAL		1.938.247	3.500
	91	Libre		1.938.247	3.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		981	-
		G A S T O S		2.139.148	3.500
21		GASTOS EN PERSONAL	02	764.939	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	200.635	-
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		20.070	-
	30	Prestaciones Previsionales		20.070	-
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.111.829	-
	31	Transferencias al Sector Privado		939.561	-
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.545	-
	002	A Cuerpos de Bomberos	04	752.408	-
	003	Ayuda Extraordinaria a Cuerpos de Bomberos	04	183.378	-

25	31	004	Transferencia a Organismos Internacionales		2.230	—
	34		Transferencias al Fisco		5.018	—
		001	Impuestos		5.018	—
	35		Aplicación Fondos de Terceros		167.250	—
31			INVERSION REAL		40.475	—
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.475	—
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		—	3.500
	85		Aportes al Sector Privado		—	3.500
		001	A Cuerpos de Bomberos	04	—	3.500
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100	—
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100	—
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.000	—

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	162
	No regirá la limitación establecida en el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	— Número de horas	:	4.440
	— Miles de \$:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	— Miles de \$:	1.000
	d) Convenios con personas naturales		
	— Miles de \$:	66.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	— Miles de \$:	10.000
04	La distribución de estos recursos entre los Cuerpos de Bomberos del país se efectuará mediante Resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la base de elementos o factores objetivos de asignación que serán propuestos por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a la cual también podrán asignarse recursos con cargo a la asignación 002.		
	La proposición deberá incluir, entre otros, factores como territorio que cubre, número de bienes raíces que existen en aquél, tipos de construcción, su antigüedad y materiales, instalaciones o predios con riesgos especiales de incendio, como también las actuales disponibilidades de material de los cuerpos y sus programas de ampliación o renovación.		
	En todo caso, se acompañarán los antecedentes justificativos de los niveles de endeudamiento o compromiso que presenten los referidos Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional.		

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 11
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		I N G R E S O S		2.966.658
04		INGRESOS DE OPERACION		64.670
		VENTA DE ACTIVOS		112
	41	Activos Físicos		112
07		OTROS INGRESOS		2.848.482
	79	Otros		2.848.482
11		SALDO INICIAL DE CAJA		53.394
		G A S T O S		2.966.658
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.149.236
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	512.931
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		848.086
	31	Transferencias al Sector Privado		7.405
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.171
	002	Instituto de Estudios Bancarios		1.004
	003	Centro de Estudios Monetarios Latinoamericano		2.230
	34	Transferencias al Fisco		840.681
	001	Impuestos		1.338
	003	Excedentes de Caja		839.343
31		INVERSION REAL		453.805
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		133.800
	52	Terrenos y Edificios		147.180
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		172.825
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.400

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	165
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	11.520
	- Miles de \$:	10.221
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.715
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	161.996
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	12.500